



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA Y PREMIOS

ACTA NÚMERO 01/2021

En Santander, a las 10:00 hrs. del día 9 de noviembre de 2021 se celebra virtualmente mediante medios electrónicos y con la asistencia que al margen se relaciona, el Comité de Disciplina Deportiva y Premios, para conocer de la reclamación interpuesta contra don XXX y don YYY, tomándose el siguiente acuerdo

PRESIDENTE

D. Ion G. Echave Aranzabal

VOCALES

D. Alejandro de Rojas Pérez

D. Carlos García Miguel-Motta

Procedimiento Extraordinario Providencia de Archivo

Antecedentes

1. Mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021, el Vicepresidente Deportivo de la RFEV remite correo del Director Técnico de la RFEV fechado el día anterior en el que se expone:

“Hemos recibido informe de la concentración de los XXXXXX en XXXXXX, referente a dos regatistas pertenecientes a su Federación son XXX y YYY, los hechos que aparecen en el informe son los siguientes:

**Incidente: la noche del jueves 7/10/2021 XXX y YYY no durmieron en el aparthotel de la concentración, llevándose la furgoneta. El motivo, irse de fiesta. El exceso de confianza por mi parte fue un error, tenían las llaves porque suelen guardar el material en la furgoneta y aquella tarde supuestamente iban a ir al Decathlon, al día siguiente no se presentaron a las 10:00 para el entrenamiento y encima llamaron para avisar de que llegaban tarde, mintiendo.*

Además, considero inapropiado al nivel que nos encontramos beber todas las noches ya que varias noches compraron cervezas; habiendo un mayor de edad en la habitación es difícil controlar ciertos comportamientos que a la larga pueden llevar por mal camino al resto.

Una vez solicitado un poco más el detalle de la situación se nos ha informado de que, además, la acción de llegar tarde produjo que todos los regatistas Baleares con material dentro de dicha furgoneta salieran tarde al entrenamiento ese día.

La RFEV dará traslado a su comité de disciplina de tales actos y dicho comité decidirá qué hacer con este informe. El esfuerzo de la RFEV para convocar y apoyar esta nueva clase XXXXXX, en contratación de personal con la aportación de 2 entrenadores a la concentración y al Campeonato de Europeo, así como la subvención de casi el 50% en la participación al europeo y el pago del 100% del alojamiento en Concentración. Creemos que no es de recibo una actitud de este estilo en concentraciones previstas en una clase olímpica y donde como decimos se ha hecho un gran esfuerzo para poder ampliar estas actividades a regatistas juveniles o con progresión, siendo 12 los convocados.

Es por ello que, a la espera de decisión del Comité de Disciplina de la RFEV, y teniendo en cuenta que ambos regatistas estaban como invitados N3, se van a tomar algunas medidas como retirar



el apoyo económico previsto por parte de esta RFEV en el Campeonato de Europa y desconvocar a ambos regatistas de las actividades previstas de aquí a fin de año.

Poniendo dichas acciones para su conocimiento para que pueda prevenir a estos regatistas de la retirada de ambos del grupo denominado regatistas invitados N3 como mínimo hasta final de este 2021. Rogamos nos notifiquen si desde su Federación se pondrán en contacto con ellos para advertirles de dichas medidas o si por el contrario quieren que seamos nosotros quienes se lo notifiquemos, si es este el caso rogamos nos indiquen correos electrónicos de donde deberíamos dirigirnos.”

Procedimiento

2. En fecha 19 de noviembre el Comité de Disciplina Deportiva y Premios decidió abrir un período de información reservada al amparo del artículo 58.2 del Reglamento de Disciplina Deportiva solicitando del Vicepresidente Deportivo aclaración sobre cuál era la vinculación de los deportistas XXX y YYY con los equipos o programas de tecnificación u otros que tenga establecidos la RFEV, así como sus declaraciones en caso que las hubiere habido y las medidas que al respecto haya podido adoptar la RFEV.
3. En fecha 22 de noviembre de 2021 se recibe correo electrónico del Director Técnico de la RFEV al que adjunta documento “RESUMEN PLANIFICACIÓN ULTIMO TRIMESTRE 2021” (se incluye al final como Anexo), en el que se detalla lo relativo a las concentraciones para XXXXXX, entre ellas la de Palamós: fechas y quienes son los convocados, entre titulares del equipo y regatistas invitados. Los Sres. XXX y YYY fueron convocados en calidad de invitados, indicándose a coste 0.
4. En el correo se transcribe la comparecencia efectuada por ambos deportistas.
5. Así, don XXX, a través del correo de su club decía:

“Estimados señores;

El motivo de esta carta es el de pedirles perdón por mi comportamiento. No tengo justificación posible ante lo sucedido en la concentración de XXXXXX y acepto las consecuencias que se me han impuesto.

Lamento profundamente haber roto la confianza, que todos, desde mi Club y la Federación, habían depositado en mí.

Prometo trabajar duro para recobrar su respeto y confianza, pues nada me gustaría más que seguir en este gran equipo.

Agradezco de corazón, todos los esfuerzos que hacen y las ayudas que he recibido, sin todos ustedes, no hubiera sido posible.

Por favor, acepten mis disculpas y mi compromiso con ustedes.

Reciban un cordial saludo

XXX”

6. Por su parte, don YYY, también a través del club de su correo decía:



“Esto fue lo que paso el día 7/10/21:

XXX y yo decidimos ir a cenar a XXXX con unas amigas de Mallorca que están estudiando y viviendo ahí. Nos dejaban las furgonetas para ir a comer cenar y comprar cosas así que avisamos de que nos íbamos a cenar. A las 20:00 salimos de XXXXXXX, cenamos en XXXXX, y salimos a tomar algo con nuestras amigas. Al hacerse tarde decidimos no conducir de noche y dormir en XXXX. A la mañana siguiente nos despertamos pronto para poder llegar a la reunión de las 10:00. Había tráfico y como preveíamos que llegaríamos unos minutos tarde decidimos llamar para avisar, en esa llamada dijimos que estábamos por la altura del Decathlon, por esto, llegamos 15 minutos tarde, a las 10:15. En la furgoneta que llevábamos no había material, y por tanto, no retrasamos la salida al agua de ningún regatista, todos salimos a la hora planeada.

YYY”

7. El Director Deportivo de la RFEV informa así mismo que han adoptado la decisión de apartar a ambos deportistas del programa de concentraciones de XXXXXXX retirándoles el estatus de invitados hasta final de año, con la consecuencia de que no podrán participar en dicho programa.



FUNDAMENTOS JURIDICOS

8. Este Comité de Disciplina Deportiva y Premios es competente para conocer del presente asunto en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de los Estatutos de la RFEV y en el artículo 6(c) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFEV.
9. Los hechos presentados ante este Comité podrían resultar constitutivos de una infracción leve establecida en el artículo 40.1(a) del Reglamento de Disciplina Deportiva.
10. Sin embargo, no consta que los deportistas hubieren sido sancionados con anterioridad, ni se aprecia que hubiesen actuado de mala fe, y además y principalmente el reconocimiento de los hechos y la petición de disculpas, suponen la concurrencia de circunstancias atenuantes de su responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.a), c) y d) del Reglamento de Disciplina Deportiva.
11. Por otra parte, se toma nota de que la RFEV ha adoptado la decisión del apartamiento de ambos deportistas de las concentraciones restantes hasta final de 2021, lo que ya constituye, de por sí, ejercicio de reacción punitiva, por lo que en aplicación del principio *non bis in idem* no procede la imposición por este Comité de Disciplina Deportiva y premios de sanción alguna por haber sido ya objeto de respuesta, que -dicho sea *obiter dicta*- se entiende adecuada y proporcional a la infracción cometida. Por ello resulta procedente decretar el archivo de las actuaciones al amparo del artículo 58.2 del Reglamento de Disciplina Deportiva.
12. Por lo expuesto, el Comité de Disciplina Deportiva y Premios de la RFEV



ACUERDA

13. El archivo de las actuaciones respecto al informe presentado en relación a don XXX y don YYY.
14. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66.1 del Reglamento de Disciplina Deportiva.


Fdo. Ion G. Echave Aranzabal
Fdo. Alejandro de Rojas Perez

Fdo. Carlos García Miguel-Motta



RESUMEN PLANIFICACIÓN ULTIMO TRIMESTRE 2021

CLASE: XXXXXX Masculino

Regatistas

Regatistas EO:

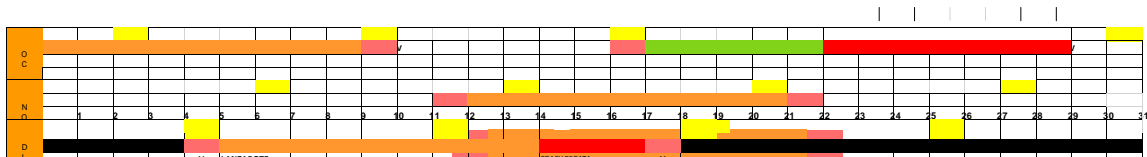
Regatistas 2028:

Tomas Regatistas invitados EO:

Regatistas N3:

Regatistas N3 invitados:

Planificación último trimestre 2021



OCTUBRE: 1 al 9 Concentración XXXXX

17 al 29 Concentración y Europeo Marsella

NOVIEMBRE: 9 y 10 Concentración Pluridisciplinar Santander

Del 12 al 22 Concentración Santa Pola

DICIEMBRE: Del 5 al 18 Concentración y Coach regata Lanzarote

Costes Planificación

La RFEV se encargará de organizar todas las actividades de esta planificación con los siguientes costes según el grupo de trabajo donde estén integrados los regatistas:

EO= Coste 0

Equipo 2028 y invitados EO= Coste 0

N3 y invitados N3= En concentraciones coste 0 y Europeo Marsella 600€ (aproximadamente 50% coste total)

Las logísticas de desplazamientos hasta las sedes de la primera concentración corren a cargo de FFAA o regatistas. A partir de ese momento se intentarán coordinar las logísticas para abaratar costes.